



**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES**

Licitación Pública Nº 7/2024

EXPTE Nº 1274/2024 "SECTOR SUMINISTRO -D.A - SOLICITA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS."

Presentación de las propuestas

Según artículo 2º del Pliego de Condiciones Generales de Licitación.

Plazo Máximo de Recepción

Fecha: 25/09/2024

Hora: 09:59:00

Apertura

Fecha: 25/09/2024

Hora: 10:00:00

Lugar: Oficina de Compras - Dirección de Administración - Rivadavia Nº 2045 – Posadas, Misiones.





**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES**

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

PODER JUDICIAL
PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE LICITACIÓN
APROBADO POR ACORDADA N°54/2022

Licitación Pública N° 7/2024 Expediente N° 1274/2024

Art. 1º.- OBJETO DEL LLAMADO: Llámase a licitación para la contratación especificada en las cláusulas particulares y técnicas que acompañan al presente.

Art. 2º.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas serán recibidas en sobre cerrado, Mesa de Entradas y Salidas de Dirección de Administración del Poder Judicial, sita en calle Rivadavia N° 2045 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina, hasta el día y hora indicados como plazo máximo para recepción de la oferta; asignándose en esta oportunidad, un número de orden a cada una. En el sobre se hará constar en forma clara: "Poder Judicial de la Provincia de Misiones", el domicilio mencionado precedentemente, tipo (pública o privada) y número de licitación, fecha y hora fijada para la apertura. También podrán ser presentadas digitalmente, en el módulo específico de la página web del Poder Judicial creado exclusivamente a tal fin, denominado "Cotizaciones para Licitaciones", en un archivo único en formato pdf, con firma digital emitida por certificadores licenciados en el marco de la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina. En el mencionado módulo, se encontrarán visibles únicamente las licitaciones abiertas a recepción de ofertas, y los oferentes deberán encontrarse registrados en la base de datos de proveedores del Poder Judicial a fin de contar con su clave única de validación relacionada con su CUIT, la cual le permitirá el acceso a la presentación de su oferta; este registro se hará desde la página web, ingresando los datos requeridos. Las ofertas presentadas de manera digital, serán visibles para la comisión de preadjudicación en el módulo correspondiente del Sistema Integrado Administrativo (SIA) a partir de la fecha y hora fijadas para la apertura de la licitación.

Las ofertas recibidas fuera de término, serán agregadas al expediente sin abrirlas, dejando constancia de ello; debiendo en estos casos la autoridad competente para la adjudicación, autorizar a la Dirección de Administración su apertura al solo efecto de la devolución de la póliza de garantía, procediéndose luego, inmediatamente, a cerrarlo nuevamente.

Solo podrán presentarse a las licitaciones (públicas o privadas), las firmas inscriptas en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII N° 11.

Art. 3º.- DOMICILIO: Los proponentes deberán constituir mediante Declaración Jurada domicilio legal en la Provincia de Misiones, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la Primera Circunscripción de la Provincia de Misiones, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

Art. 4º.- La presentación de ofertas implica conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del presente pliego, al de cláusulas particulares y técnicas. Normas aplicables: Rigen las disposiciones de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad de la Provincia de Misiones; Decreto N° 3421/86 Reglamentario de la Ley de Contabilidad y Ley I N° 89 (antes Ley 2.970) de Procedimiento Administrativo. Todo aquello no previsto en la normativa aplicable, será resuelto de acuerdo a los principios generales del Derecho Administrativo, en base al principio de prevalencia del interés público.



13/09/24 09:07:08
PABLOS JORGE GASTON
Página: 1/6



Art. 5º.- APERTURA DE PROPUESTAS: Sólo se considerarán las propuestas presentadas hasta la fecha y hora fijadas para la apertura. El acto de apertura se llevará a cabo ante la comisión de preadjudicación designada al efecto, quien emitirá el acta correspondiente, dejando constancia de todo lo actuado. Los interesados podrán presenciar el acto, pudiendo además suscribir el acta que se libre; aún aquellos que habiendo presentado el pliego, no hayan cotizado precio.

Los oferentes podrán formular observaciones o impugnaciones respecto del acto licitatorio en sí mismo, de lo que se dejará constancia en el acta respectiva. Las impugnaciones respecto de otros oferentes, deberán efectuarse por escrito en Mesa de Entradas y Salidas, dentro los cinco (5) días hábiles de realizado el acto de apertura. Se correrá vista de las mismas al oferente impugnado, por un plazo de cinco (5) días hábiles. Las impugnaciones serán resueltas por el Superior Tribunal de Justicia.

El Acta de Apertura será firmada por los integrantes de la comisión de preadjudicación, y por los oferentes que formulen observaciones, así como también por todos los participantes y asistentes que deseen hacerlo.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o de asueto administrativo, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Cada oferta deberá estar acompañada por la siguiente documentación:

- a) Constancia de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.
- b) Pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas debidamente firmados.
- c) Certificado Fiscal Para Contratar con la provincia de Misiones - SR 349 Agencia Tributaria de Misiones (A.T.M.).
- d) El documento de garantía.
- e) Declaración Jurada de inexistencia de incompatibilidades para contratar con el Estado. Con posterioridad al acto de apertura, podrán solicitarse aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación.

Art. 6º.-COTIZACION: La cotización se presentará exclusivamente en el formulario de propuesta económica correspondiente a la licitación, debidamente firmado (de manera ológrafa o digital en su caso); podrá formularse por todos los renglones o algunos de ellos; e incluso podrá hacerse por parte del renglón cuando así lo admita el pliego de cláusulas particulares. Se cotizará únicamente por la unidad de medida expresada (número, kilogramo, metro, etc.).

Si al indicar las características del renglón ofrecido, lo hace de acuerdo con el pedido pero en forma incompleta, queda entendido que también responde al resto de las características consignadas en el pedido. Las medidas consignadas en la oferta se entenderán siempre exactas, aún cuando se agregue el término aproximado. Cuando no se haga aclaración en contrario, se entenderá que el artículo es de primera calidad. Las cotizaciones alternativas, si no fueran solicitadas, no serán consideradas.

La cotización deberá expresarse en moneda nacional, salvo indicación en contrario dispuesta en el pliego de cláusulas particulares.

No se admitirán ofertas con condiciones de pago, si no se previera expresamente en las cláusulas particulares. Las cotizaciones serán libres de fletes, acarreo y seguros, salvo que se estableciera lo contrario en las cláusulas particulares. Las enmiendas y raspaduras deben ser salvadas por el proponente al pie; de lo contrario será desestimado el renglón correspondiente.

Si el total cotizado no coincide con el precio unitario, se tomará éste último como válido.

Art. 7º.- GARANTIAS: 1º) Las garantías en las contrataciones serán del 20% (veinte por ciento) como mínimo del valor total de la oferta, y se constituirán en alguna de las formas previstas en el pliego de cláusulas particulares. La garantía debe acompañarse a la propuesta y calcularse sobre el mayor valor de la misma en el caso de proponerse cotización alternativa. Cuando la oferta se hiciera en moneda extranjera, el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día hábil inmediato anterior al de su



constitución.

Art. 8º.- PLAZOS: Los plazos de mantenimiento de las ofertas, de las entregas, etc., serán los establecidos en el pliego cláusulas particulares. Si vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas no se hubiere resuelto la licitación, los interesados podrán desistir por escrito sus propuestas; caso contrario se considerará extendido el plazo automáticamente. Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse por los adjudicatarios dentro de los 5 (cinco) días hábiles conforme la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII N° 11, salvo que en el pliego cláusulas particulares se estableciera un plazo diferente.

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
DIRECTORA A/C
13-09-2024

Todos los plazos establecidos en el pliego se computan por días hábiles, salvo que en el pliego expresa se disponga un cómputo distinto. Cuando el vencimiento de un término ocurriera un día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Ello no implicará la modificación ni la prórroga de los plazos subsiguientes.

Art. 9º.- MUESTRAS: La exigencia de presentar muestras se determinará en el pliego de cláusulas particulares. En su defecto, será optativa su presentación. Si se exigieran, la presentación debe hacerse juntamente con la oferta o hasta el momento de la apertura de las mismas, dejando constancia de ello en el acta de apertura. Las mismas serán entregadas libres de todo gasto, en el lugar que se indique en el pliego de cláusulas particulares. Las muestras correspondientes a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas dentro de los 20 (veinte) días de la comunicación pertinente; vencido este plazo, pasarán a ser de propiedad del Estado Provincial sin cargo. Las que correspondan a los elementos adjudicados, quedarán en poder del Organismo licitante para control de las entregas posteriores, salvo que el valor o las características de las mismas no permitiesen su retención, de lo que deberá dejarse expresa constancia en la propuesta. Los proponentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro o destrucción total de las muestras, a raíz de los análisis o experimentaciones a que hayan sido sometidas.

Art. 10º.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: La autoridad con facultad para contratar podrá también rechazar todas las propuestas o adjudicar todo o parte de lo solicitado, sin que los oferentes tengan derecho a exigir indemnización alguna. Serán causales de rechazo automático, la falta de:

- Firma.
- Presentación de certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado o que no acrediten la renovación de su inscripción original.
- Presentación de garantía de cumplimiento contractual. No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización u otros defectos que no impidan su exacta apreciación y/o comparación con las demás ofertas. Tampoco serán rechazadas las ofertas que deban acompañar garantía cuando, por error, su importe fuera inferior en no más del veinte por ciento del valor correcto. Dicho error, así como los referidos a requisitos formales de la garantía, deberán ser subsanados con carácter previo al acto de preadjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de haber sido notificado; caso contrario, las ofertas serán desestimadas. Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente, que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de los sobres, surtirá efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

Art. 11º.- IGUALDAD DE OFERTAS: Cuando en las licitaciones (públicas o privadas) una vez abiertas las propuestas, se verifiquen uno o más casos de coincidencia en las condiciones ofrecidas, se seguirá el siguiente procedimiento: Cuando el renglón sobrepase el importe que a los efectos establezca la Contaduría General de la Provincia, se solicitará a los oferentes que por escrito y dentro del término que al efecto se fije, formulen una mejora de precios sin alterar el resto de su oferta original, y la presenten de alguna de las maneras establecidas en el Artículo 2º del presente. Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en la misma forma prevista para el acto de apertura original. El silencio del oferente invitado a mejorar, se entenderá como mantenimiento de su oferta original. En caso de nueva coincidencia como así también en casos en que el importe no supere el mencionado, la adjudicación se hará por sorteo entre los proponentes.



Art. 12º.- CONTRATO: El contrato queda perfeccionado con la adjudicación resuelta por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas y comunicada al proveedor mediante orden de provisión u otra forma documentada, constituyendo esta comunicación la orden de cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas.

Art. 13º.- ORDEN DE PROVISIÓN: OBSERVACIONES: El adjudicatario que estimare que la Orden de Provisión recibida merece reparo por razones válidas, perfectamente justificadas, por no ajustarse a su propuesta, expiración de plazo del mantenimiento de la oferta, error de cálculo, etc., deberá devolverla acompañada de una nota explicativa, dentro del término de 10 (diez) días hábiles.

Art. 14º.- Las garantías de las ofertas serán devueltas de oficio, y de inmediato, con excepción de la presentada por la que resultara adjudicataria, la que se retendrá hasta tanto se dé por cumplido el servicio o provisión. En caso de adjudicación parcial, el monto de la garantía se ajustará en forma proporcional al total adjudicado. Exceptuase de lo establecido en el primer párrafo de éste artículo, a los pagarés de garantía sin aval bancario que automáticamente quedarán sin efecto, y se devolverán a solicitud de los proveedores, siempre que no hayan sido adjudicados.

Art. 15º.- PRECIOS OFICIALES: En los casos de elementos cuyos precios son fijados oficialmente, los precios adjudicados podrán ser objetos de reajuste durante la vigencia del contrato, reservándose el Poder Judicial el derecho de limitar el contrato cuando conviniera a sus intereses.

Art. 16º.- RECEPCIÓN - ACTA: Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas, dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares. Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega de los bienes o cumplimiento de servicios, lo serán con condición de "a revisar" y dejando constancia de la fecha de recepción de los bienes o cumplimiento de servicios. La recepción de elementos o servicios adjudicados se efectuará en el sitio establecido en las cláusulas particulares, libres de fletes, acarreos, embalaje, seguros, etc., previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras presentadas en su caso, aclaraciones contenidas en las órdenes de provisión y análisis si correspondiera. Cuando la adquisición no se haya efectuado en base a muestras, o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser los clasificados en el comercio "de primera calidad". Las actas de recepción serán libradas al producirse la recepción definitiva, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la entrega de los elementos, salvo cuando deban efectuarse análisis o pruebas especiales que pudieren sobrepasar ese término, conforme se determine en las cláusulas particulares.

Art. 17º.- REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE ORIGEN: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de defectos de origen o vicios de fabricación, que se adviertan posteriormente, al utilizarse los elementos entregados durante un plazo de 3 (tres) meses contados a partir de la recepción, salvo que se fije un término mayor en las cláusulas particulares o en las ofertas. El adjudicatario queda obligado a reponer los elementos en el plazo y lugar que se indique, así como retirar los elementos rechazados, dentro de los 10 (diez) días de comunicado el rechazo; vencido este plazo quedarán de propiedad de la Provincia sin derecho a reclamo y sin cargo.

Art. 18º.- PAGOS: Las facturas y demás documentación correspondiente, ya sea por el suministro parcial o total realizado, según lo pactado, se presentarán en la Dirección de Administración del Poder Judicial, salvo que se determine en otras formas en el pliego de cláusulas particulares.

Art. 19º.- INCUMPLIMIENTO: Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados en su totalidad, o en caso de rechazo, se intimará su entrega o prestación dentro de las 48 horas de la notificación, bajo apercibimiento de rescisión de contrato, con las penalidades establecidas por incumplimiento de contrato. La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Art. 20º.- PENALIDADES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:



- a) Por desistimiento de oferta: Pérdida de la garantía si se desistiera de la oferta, dentro del plazo de su mantenimiento. Si el desistimiento fuera parcial, la pérdida de la garantía será proporcional.
- b) Por mora en la ejecución del contrato o en la reposición de los elementos rechazados: Multa equivalente a la tasa activa de descuentos del Banco Macro S.A., sobre el valor de la contratación, no cumplida en término, por el tiempo del atraso.
- c) Por transferencias del contrato: Pérdida de la garantía, cuando el adjudicatario transfiera el contrato sin la autorización previa de la autoridad competente que aprobó la contratación, sin perjuicio de las demás penalidades o acciones a que hubiere lugar, y la subsistencia de la responsabilidad del adjudicatario a todos los efectos del contrato.
- d) Por incumplimiento parcial o total del contrato: -Pérdida proporcional o total de la garantía y ejecución del contrato por un tercero a cualquier precio, siendo a cargo del adjudicatario original la diferencia de precio que pudiere resultar. Si el nuevo precio fuere menor, la diferencia quedará a favor del Poder Judicial. -Las sanciones que correspondan en su carácter de inscripto en el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13/09/2024
Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13/09/2024

El proveedor responderá por las pérdidas, daños y perjuicios que resultaren del incumplimiento parcial o total del contrato.

Art. 21°.- EXCEPCIONES A LAS PENALIDADES - FUERZA MAYOR: Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado, deberá ser comunicado de inmediato por escrito, conforme se determina en la reglamentación vigente de la Ley de Contabilidad VII N° 11. Los casos de fuerza mayor estarán sujetos a la evaluación y aprobación de la autoridad competente para la contratación.

Art. 22°.- FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS CARGOS: Los cargos que se formulen a los adjudicatarios se harán efectivos afectando las facturas emergentes del contrato que estén al cobro y luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resulte faltante de los cargos establecidos.

Art. 23°.- APERCIBIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES DEL ESTADO: Independientemente de las demás medidas establecidas en este pliego de condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al proveedor o contratista de un apercibimiento o suspensión del Registro Oficial de Proveedores del Estado, según el caso. Habiéndose comprobado que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de los mismos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido la cometió para darle mal cumplimiento, se dispondrá la suspensión de la firma del Registro Oficial de Proveedores del Estado, por un término que podrá variar entre uno y ocho años. Las medidas indicadas se aplicarán por Decreto del Poder Ejecutivo y su duración será fijada a juicio del mismo, de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso, conforme se determina en la reglamentación vigente de la Ley de Contabilidad.

Art. 24°.- CAUSALES DE RESCISIÓN:

24.1) Rescisión por culpa del adjudicatario.- El Poder Judicial podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando el adjudicatario cedere total o parcialmente el contrato sin autorización.
- b) Cuando incumpliese reiterada o gravemente sus obligaciones contractuales y, habiendo sido intimado fehacientemente persistiera en su incumplimiento y no hubiese iniciado las medidas tendientes a revertirlo. La autoridad de aplicación se reserva el derecho de valorar la gravedad de la falta en orden a determinar la rescisión del contrato conforme lo estipulado en este inciso o aplicar las multas que estime pertinentes en un todo de acuerdo a lo dispuesto en artículos precedentes del pliego.
- c) Cuando el adjudicatario no cumpla con las leyes impositivas, laborales o previsionales.
- d) Si el adjudicatario no iniciare las tareas objeto de la licitación en la fecha que establezca el contrato.





Digitally signed
by ROBLEDLO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

e) Por quiebra o concurso de la adjudicataria.

24.2) Rescisión por culpa de la Administración y a solicitud del adjudicatario: Cuando la adjudicataria, por causas imputables al Poder Judicial, deba suspender la provisión de los bienes o la prestación de sus servicios.

24.3) Causas objetivas: Cualquiera de las partes podrá considerar resuelto el contrato cuando se verificaren los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan su cumplimiento normal; el hecho deberá ser comunicado de inmediato y por escrito conforme se determina en el art. 15 inc. 11, reglamentario del art. 99 de la Ley de Contabilidad.

24.4) Por prerrogativa de la Administración: El Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato cuando por razones de interés público así lo aconsejen. En ese caso la rescisión se funda en razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

Art. 25º.- CASOS NO PREVISTOS EN ESTE PLIEGO: Todos los casos no previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

EXPEDIENTE N°: 1274/2024

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Art. 01: El siguiente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES rige el presente llamado a Licitación Pública cuyo objeto es la "SOLICITA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS.

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

- Denominando así al conjunto de recursos humanos y materiales (productos y elementos de limpieza)" conforme al detalle obrante en el Pliego de Condiciones Técnicas y Anexos incorporados.-

Art. 02: PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: doce (12) meses corridos a contar desde el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de la firma de la Orden de Provisión.

Art. 03: Los Pliegos podrán ser retirados, hasta 48hs. hábiles, antes del acto de apertura en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Rivadavia 2045 (Posadas) de lunes a viernes de 07.00 a 12.00hs.-

Art. 04: La empresa presentará junto con la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones Generales lo siguiente:

- Inc. 1:** Nomina y Cantidad de personal afectado al servicio con nombre, apellido y número de documento.
- Inc. 2:** Constancia de Cobertura de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T) contratada por la empresa para el personal a su cargo.
- Inc. 3:** Estructura de costos, conforme el convenio colectivo correspondiente al sindicato que nucléa a los empleados que prestarán servicio en las áreas indicadas, expresando cuál aplica.-

Art. 05: Declaración Jurada de haber tomado conocimiento de las condiciones del lugar donde se prestarán los servicios cotizados.-

Art. 06: Las cotizaciones deberán comprender los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para la correcta prestación del servicio.-

Art. 07: Los valores deben ser cotizados en Moneda Nacional.-



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

EXPEDIENTE N°: 1274/2024

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

Art. 08: MANTENIMIENTO DE OFERTA: la Oferta será mantenida durante 60 (sesenta) días corridos a partir del acto de apertura y su prórroga será automática según lo establecido en el Artículo 8 del Pliego de Condiciones Generales.-

Art. 09: Cuando la garantía excediera el monto de Pesos Ocho Millones Ochocientos Sesenta Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.860.500,00), la garantía exigida será: Fianza Bancaria o Seguro de Caucción extendido a nombre del Poder Judicial de la Provincia de Misiones y cuya póliza este aprobada por la Superintendencia de Seguros de La Nación, facultad otorgada en el Art. 8 "inc. 2 c" del Pliego de Condiciones Generales y Art. 11 inc. 2 c" del Decreto Reglamentario N° 3421/86 de la Ley 4526 VI 11 Art. 95.-

Art. 10: La adjudicación será otorgada por renglón conforme resulte conveniente a los intereses del Poder Judicial.-

Art. 11: El instrumento por el cual se formalice la adjudicación estará alcanzado por la normativa que dicte la Dirección General de Rentas.-

Art. 12: La adjudicataria deberá presentar antes de iniciar los trabajos, un seguro de responsabilidad civil COMPRENSIVO CON ENDOSO O TRANSFERENCIA DE DERECHOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DE MISIONES por un importe de pesos tres millones (\$3.000.000,00).-

Art. 13: El oferente adjudicado, en el término de diez días a partir de la recepción de la Orden de Provisión, deberá presentar a Dirección de Administración el "programa de seguridad laboral", el cual estará aprobado por la A.R.T. de su contratación y que contará como mínimo con un registro actualizado de actividades y medidas de control de riesgos que en particular contenga:

- Análisis de riesgos generales y particulares de las tareas a desarrollar por la empresa, determinando para cada caso los elementos, los equipos de protección personal y procedimientos de trabajos que correspondan, estableciendo un programa de capacitación con registro periódico de cumplimiento de la misma, a través de las constancias firmadas por el personal. Esto será confeccionado por



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2024

EXPEDIENTE N°: 1274/2024

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by CHUNKE LIRIA
BEATRIS
ABOGADA A/C
13-09-2024

un profesional habilitado en Higiene y Seguridad en el trabajo.

- Detalles de productos a ser utilizados en el desarrollo de las tareas, con indicación de medidas de seguridad adoptadas, hojas de seguridad para cada uno de ellos, equipos de protección personal necesarios si corresponde, en cada caso, y sistemas de control de cumplimiento.-

Art. 14: LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Entrega de Elementos de limpieza: Los elementos y productos de limpieza serán provistos por la empresa adjudicada para cada dependencia en la que el servicio deba prestarse.

Prestación del Servicio: El servicio deberá ser prestado única y exclusivamente, por personal bajo relación de dependencia y autorizado por la Empresa Adjudicada, en cada una de las dependencias designadas.

El agente que fuera designado por el jefe de la dependencia respectiva, para efectuar el control del cumplimiento de los servicios de limpieza que por este medio se contrata, deberá: hasta el 25 de cada mes (o día hábil inmediato siguiente), cumplir con lo establecido en el art. 15 del presente pliego, adjuntando toda la documentación complementaria correspondiente. A tal efecto, como parte integrante de la orden de provisión se le facilitará al oferente adjudicado un listado – elaborado por el sector Suministros – de los agentes responsables del control del servicio de limpieza en cada dependencia judicial.-

Art. 15: Las Actas de Recepción se confeccionarán mensualmente por la Dirección de Administración a través del Sector correspondiente, una vez recibidas las certificaciones del servicio prestado, las cuales serán efectuadas por el jefe de la dependencia o superintendente en su caso, ello conforme a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos, así como sus respectivos Anexos, en la presente Licitación.-

Art. 16: A efectos de percibir los importes correspondiente al servicio mensual prestado, la firma deberá presentar en el Sector Tesorería de la Dirección de Administración: orden de provisión sellada, factura “B” o “C”, a favor del Poder Judicial de la Provincia de Misiones C.U.I.T N° 30-99907040-6, y formularios 322, 910 y 917 de la Dirección General de Rentas de la Provincia





**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES**

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN	APERTURA
PUBLICA Nº	25/09/2024
7/2024	10:00:00

Posadas
Mnes., _____

Señor: _____

Domicilio: _____

Plazo de entrega máximo de los bienes y/o servicios: 20 (veinte) días a partir de la Recepción de la Orden de Provisión.-

Mantenimiento oferta: 60 (Sesenta) días corridos a partir del acto de apertura.-

PEDIDO POR: SECTOR SUMINISTRO -D.A

EXPEDIENTE Nº: 1274/2024

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS. - Av. Santa Catalina Nro. 1735 - Posadas Misiones 3300

Solicitud: SOLICITA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS.			
Reng.	Cant	Unid	ARTICULO
1	12	MESES	LIMPIEZA - servicio de limpieza de los espacios comunes del EDIFICIO DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS. Edificio sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 según adjuntos: 1) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; 2) ANEXO Nº1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR; 3) Planilla identificación de áreas y superficies; 4) Documentación Gráfica.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



13/09/24 09:06:44
PABLOS JORGE GASTON
Página: 1/1



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPEDIENTE N°: 1274/2024



Artículo N° 01: Las Dependencias Judiciales objeto de la presente Licitación Pública son las detalladas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

AL INICIO DEL SERVICIO:

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

Artículo N° 02: Requisitos:

Inciso 1: Al inicio de la prestación del servicio, la empresa entregará al superintendente o responsable del control de la prestación del servicio de limpieza y a la guardia policial la nómina del personal afectado al mismo. Será de responsabilidad de la empresa mantener actualizada dicha lista informando todas las modificaciones.

Inciso 2: La empresa designará un encargado o responsable de la coordinación de los trabajos, el cual deberá organizar las tareas con el superintendente o persona encargada del control de la prestación del servicio de limpieza del edificio.

Inciso 3: El personal de la empresa prestará el servicio equipado con uniformes e identificación personal.

Inciso 4: El proceso de limpieza y mantenimiento se hará con maquinarias, productos y herramientas provistas por la empresa.

Inciso 5: Quedará a cargo del Poder Judicial la provisión de agua suficiente para el servicio contratado.

Inciso 6: Todas las superficies a limpiar se entregarán secas luego de la intervención del servicio.

Inciso 7: Los desperdicios de los procesos de limpieza serán retirados por la Empresa, en forma coordinada e inmediata a la finalización de la tarea, proveyendo para tal fin, bolsas plásticas de tipo consorcio, colocando las mismas en los lugares que se indiquen para su recolección por parte del servicio público de recolección domiciliaria. En todos los cestos existentes ubicados en los distintos espacios del edificio y en los que se incorporen durante la ejecución de contrato, El prestador deberá proveer, con una frecuencia diaria, bolsas de polietileno en la calidad y para la cantidad de uso suficiente.

Inciso 8: La limpieza se deberá ejecutar considerando las siguientes características mínimas:

a) Limpieza de pisos exteriores y veredas: diariamente se deberá realizar el barrido. En forma quincenal se ejecutará la limpieza húmeda mediante la aplicación de agua con mangueras o hidrolavadoras para todos los espacios exteriores incluyendo la vereda pública, y repaso con paños húmedos u otro sistema que evite la penetración de agua en los espacios interiores. Las superficies a limpiar podrán ser tratadas con productos de limpieza, siempre que eviten la degradación de los



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPEDIENTE N°: 1274/2024

terminación superficial.

b) Limpieza de pisos interiores: diariamente las superficies a limpiar serán tratadas con productos de limpieza, siempre que eviten la degradación de los colores o terminación superficial. Se limpiarán los pisos de forma que periódicamente sean removidos los restos de cera, protectores u otros elementos adheridos al piso y se aplicarán productos de acabado mate con propiedades antideslizantes. El sector intervenido para la limpieza será señalizado en su perímetro por el riesgo que representa circular sobre pisos mojados. Los sectores en los que se encuentren tomas de energía, señal y telefonía se evitará que en el proceso estos equipos resulten mojados y se evitará golpearlos con elementos de limpieza. Una vez por semana, a demanda de los jefes de sectores/dependencias se deberán limpiar los espacios indicados utilizando maquinarias especializadas para tal fin.

c) Limpieza de Vidrios, Ventanas y Puertas: Diariamente se repasarán con trapo ligeramente húmedo los marcos, puertas, ventanas y mamparas. Semanalmente esta tarea se realizará mediante la utilización de agua, jabones, desengrasantes, limpia vidrios, trapos, etc. y todo otro elemento útil adecuado para cada uno de los mismos. Los vidrios y vítreas internos serán lavados semanalmente y los vidrios y vítreas externos una vez por mes, con agua y alcohol desnaturalizado, manteniéndolos permanentemente traslucidos y brillantes en todos los pisos de las dependencias a intervenir. Para la limpieza de vidrios instalados en altura se deberá contar con elementos de seguridad adecuados a tal fin como ser: escaleras, andamios, guantes, cascos, cintas de amarre, etc.

d) Limpieza de Cielorrasos y Paredes: Consistirá en la eliminación quincenal de telas de arañas, suciedad y polvo adheridos a los cielorrasos y paredes (interiores y exteriores) y resaltos que tengan las mismas, que se efectuará con cepillos de cabo largo, utilizándose elementos para trabajar en altura, según lo indicado en el punto anterior.

e) Limpieza de alfombrados y cortinados: Los pisos que cuenten con alfombrados se realizará el aspirado mecanizado como mínimo dos veces por semana, y un lavado en seco cada seis meses, con productos específicos para tal fin. A las cortinas de tela se les deberá aspirar el polvo semanalmente y se deberán lavar una vez al mes. A las cortinas tipo americana de pvc o metálicas y a las de black out se les deberá quitar el polvo semanalmente con trapo tipo franela humedecida con agua.

f) Limpieza de revestimientos: Semanalmente consistirá en lavado y desengrasado de pisos, azulejos, durlock, madera y otros, con elementos adecuados (los cuales serán determinados oportunamente dependiendo el material de la superficie), limpieza y desinfectado.

g) Limpieza de Artefactos sanitarios: diariamente se realizará la Limpieza general de baños, inodoros,



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR



EXPEDIENTE N°: 1274/2024

mingitorios, lavatorios y/o piletas, espejos, azulejos, tratamiento con líquidos desodorantes, quitado de sarro e incrustaciones con materiales adecuados en mármoles, mesadas y todos los artefactos en general. Los artefactos sanitarios que posean cromados deberán ser tratados con limpia metales no abrasivos, colocación de pastillas desodorantes/naftalinas en mingitorios e inodoros de baños; asegurar su existencia permanente. Clorificar diariamente los baños de mujeres, varones y privados. Semanalmente se procederá al lavado y desengrasado de los azulejos.

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
19-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
SECRETARIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

h) Limpieza de Ascensores: diariamente, se procederá al aspirado del polvo, lavado del piso (agregando en el agua productos desinfectantes). Las paredes de la caja y las puertas del mismo, se lavarán con trapo ligeramente húmedo (agregando en el agua productos desinfectantes). Se desodorizarán con aerosoles de primera calidad. Se deberá tener especial cuidado que las guías de las puertas queden perfectamente libres de toda suciedad.

i) Limpieza de Terrazas: Mensualmente, se barrerán las terrazas, se limpiarán las rejillas y bocas de desagües. Se ejecutará una vez cada quince días la limpieza húmeda mediante la aplicación de agua con mangueras o hidrolavadoras. Control y limpieza del espacio del motor de aire acondicionado (Cheeler) una vez por semana.

j) Limpieza de metales: Las barandas de escaleras se mantendrán permanentemente limpias utilizando para tal fin trapo húmedo diariamente. El lustrado de pasamanos de bronce, placas, etc., se efectuará con líquidos adecuados a tal fin, repasando con franela seca para obtener higiene y brillo permanente, cuidando no ensuciar elementos a los que están adheridos, tarea ésta que se efectuará semanalmente.

k) Limpieza de mobiliario, útiles de oficina, papeleros, teléfonos, intercomunicadores, etc: tres veces por semana se plumeará repasando con franela ligeramente húmeda y posterior repaso con franela seca. A excepción de los muebles fijos, los demás cuando sea necesario deberán ser corridos para limpiar debidamente el lugar que ocupan y luego deberán restituirse a su sitio. La limpieza de los monitores y teclados de las computadoras se realizará utilizando productos especiales a tal fin. Se incluyen en el ítem la limpieza de otros elementos existentes como tapa rollos, barandas, balcones, etc.

l) Limpieza de sillones y sillas tapizadas: tres veces por semana se limpiarán con aspiradoras y franelas ligeramente húmedas y luego secas. Para los tapizados en cueros y telas plásticas se utilizarán quitamanchas a tal fin.

m) Limpieza de Papeleros: Diariamente, se le colocarán bolsas de polietileno adecuadas y se procederá a su vaciado.

n) Desodorización: Diariamente se desodorizarán los espacios en horario a indicar con ae



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPEDIENTE N°: 1274/2024

primera calidad.

ñ) Limpieza de artefactos de iluminación: semanalmente se plumearán y repasarán con franela seca los plafones y tulipas adheridas a cielorrasos y paredes; se retirarán mensualmente y una vez lavados se volverán a colocar.-

o) Limpieza de terreno, jardín y espacios verdes, descacharrizado: Semanalmente: Consistirá en el corte de césped y arreglos de plantas; Incluirá el removido de la tierra alrededor de plantas, abonado, mantenimiento general de las mismas y reemplazo de ejemplares secos o dañados, etc. por ejemplares similares u otros a convenir por el responsable del control de la prestación del servicio de limpieza del edificio. Poda de árboles en vereda e interior: (Incluye la poda, el desgaje, el traslado de las ramas y la limpieza de los sectores afectados, como asimismo los trámites municipales que sean necesarios para las podas). Se deberá mantener toda la superficie a intervenir sin elementos que puedan ser receptores de agua estanca, como ser botellas, platos de macetas, latas, cubiertas, etc., para evitar tener criaderos de mosquitos.-

p) Limpieza y control de aves: Además de la limpieza de superficies afectadas por las heces de aves, se propondrá al responsable del control de la prestación del servicio de limpieza del edificio, un tratamiento para ahuyentar (NO ELIMINAR) las aves que se posan o anidan en ventanas u otras partes del edificio (salvo el techo), el cual una vez aprobado, será llevado a cabo del modo y frecuencia que requiera el mantenimiento de las superficies en adecuado estado de limpieza. Control de espacio del motor de aire acondicionado (Cheeler)

q) Limpieza de canaletas y desagües pluviales: Se realizará la limpieza de todas las canaletas existentes en las cubiertas de techo y sus desagües pluviales una vez cada 15 días. La tarea consiste en el retiro de restos de elementos que puedan obstruir las canaletas y caños de descarga de líquidos pluviales. En el caso de detectarse una obstrucción completa de la cañería, se notificará al superintendente del edificio o encargado designado.

r) Limpieza de tanques de reserva de agua: Se realizará la limpieza de todos los tanques de reserva de agua potable una vez cada seis meses. La tarea consiste en el vaciado del tanque para su limpieza con cepillo y productos de limpieza que no degraden el material del tanque de reserva realizando el enjuague del mismo hasta lograr retirar todo resto de barro acumulado, productos de limpieza o elementos extraños, realizando la desinfección del mismo con productos afines, hasta dejar nuevamente funcionando la correcta provisión de agua a las dependencias que sirve, purgando la instalación de agua en caso de sifonamiento de las mismas.-



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR



EXPEDIENTE N°: 1274/2024

ALCANCE DEL SERVICIO

Artículo N° 03: Las áreas a cubrir con el servicio de limpieza corresponden a los sectores indicados en los planos adjuntos. Incluyendo salas de esperas, sectores de circulación pública, escalinatas principales, rampas, pasillos, espacios de circulación horizontal y vertical -escaleras y ascensores- las áreas de estacionamiento, vereda de ingreso con circulación pública, salas de debate y audiencias, salones de usos múltiples, patios, jardines y áreas parquizadas, baños de uso público. Todos los muebles ubicados en estos sectores. Tanques de reserva de agua y cisternas. Terrazas y azoteas. Ventanas y vidrios.

Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
GERENTE A/C
13-09-2024

- a) Espacios públicos comunes:** son los sanitarios públicos, salas de espera, espacio de circulación horizontal y vertical (escaleras y ascensores) -Color Verde
- b) Superficie SUM, salas de debate, salas de audiencia:** salones de usos múltiples, salas de debate, salas de audiencia, salas de entrevista y salas de observación (Cámara Gesell) -Color Azul.
- c) Espacios públicos comunes de uso compartido con otras dependencias estatales:** son los espacios de circulación horizontal y vertical (escaleras y ascensores) sanitarios por donde circula y usa el público en general pero también son compartidos por otras oficinas que no pertenecen al Poder Judicial -Color Amarillo.
- d) Superficie sanitarios de uso personal:** son los sanitarios de uso personal exclusivo, en espacios comunes y dentro de despachos. -Color Celeste.
- e) Superficie patios y jardines:** son áreas de espacios verdes que se encuentran en los inmuebles judiciales, de uso exclusivo. También se consideran las áreas verdes que se encuentran en las veredas, dentro de los límites del inmueble -Color Rojo.
- f) Terrazas y balcones:** son las áreas de terrazas y balcones que se encuentran en los inmuebles de uso exclusivo Judicial -Color Violeta.
- g) Veredas:** en los inmuebles de uso Judicial exclusivo se han considerado las veredas correspondientes dentro de los límites Municipales -Color Gris Claro.
- h) Estacionamientos y calles internas:** en los inmuebles de uso Judicial exclusivo se han considerado las áreas de estacionamiento y toda calle interna de uso -Color Gris Oscuro.

Artículo N° 04: Los horarios a prestar el servicio serán acordados con el encargado de la dependencia a intervenir o el Superintendente del Edificio o persona que éste designe, según corresponda. Ilustrativamente será de 06:00 a 13:00 hs. y la frecuencia de los trabajos se ajustará a la siguiente



ANEXO N°1: ALCANCES Y REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

EXPEDIENTE N°: 1274/2024



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES: NOTA ACLARATORIA A LOS EFECTOS DE REALIZAR LA TABLA CORRESPONDIENTE A LA DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE CADA DEPENDENCIA

- Las áreas a intervenir se ajustarán en todos los casos a lo indicado en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**, y el **Artículo N° 03**, en coordinación con el encargado de la dependencia, **ajustando los horarios según lo establecido en el Artículo N° 04 del presente**, y siendo la frecuencia de los trabajos a realizar lo especificado en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**.
- Los trabajos a realizar se ajustarán a lo descrito en el **Artículo N° 02, inciso 8, apartado a) al r)**.
- En el Edificio de tribunales, sito Avenida Santa Catalina N°1735 de la Ciudad de Posadas, se deberá disponer de cinco (5) personas permanentes en el horario de 06:00 a 13:00 hs., encargadas de la mantención de los trabajos de limpieza e higiene y para cubrir eventualidades y urgencias.

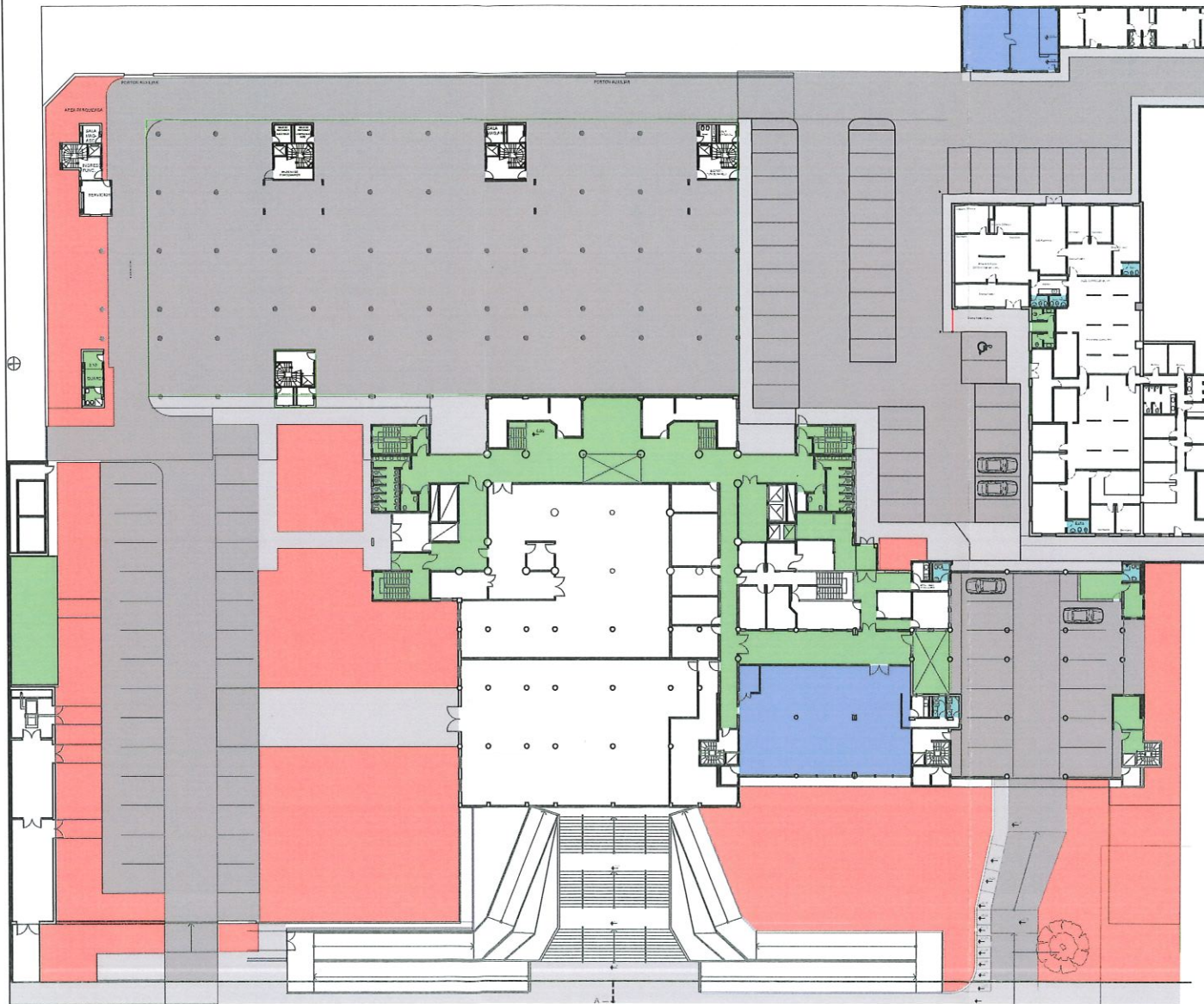
DETERMINACIÓN DE ÁREAS, HORARIOS Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

Sector	Tarea a realizar	Frecuencia
Depósitos, sanitarios, estacionamientos, pasillos, ascensores, y escaleras. Vereda	Barrido Lavado con Hidrolav	Diario Quincenal
Muebles, etc.	Limpieza	3 veces por semana
Jardín	remozado	Semanal
Pasillos, Salón de usos múltiples, sala de debate y audiencia., baños y escaleras	Barrido y limpieza	Diaria
Tanques de agua	Limpieza y desinfección	Semestral
Terrazas y Balcones	Barrido	Mensual
	Limpieza Húmeda	Quincenal
Ventanas. Vidrios interiores	Limpieza	Semanal
Vidrios exteriores, y antepechos, parasoles, persianas, etc.		Mensual
General: Control de aves	Aplicación productos	Variable
Espacio de motor de aire central (Cheeler)	Limpieza (retiro de hojas heces y nidos)	Semanal

(*) A determinar con encargado de la dependencia.



\\arquitectura\arquitectura\IMPIEZA\IMPIEZA 2024\1° CIRCUNSCRIPCIÓN\01-EDIF. TRIBUNALES - POSADAS\CAD\9-1 Circ- Edif de Tribunales.dwg



REFERENCIAS		
SECTOR		Subsuelo
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2
	SUP. SUM / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	—
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2
	PATIOS / JARDINES	2298.32 m2
	TERRAZAS / BALCONES	—
	VEREDAS	1239.36 m2
	ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m2

01 PLANTA NIVEL +/- 0.00 (SUBSUELO)
ESCALA 1:500



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA Nº1735

PLANTA SUBSUELO

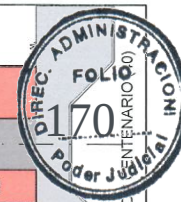
Proyecto:

Verificó:

Representante técnico

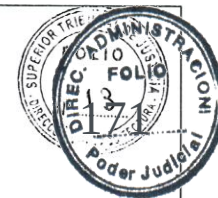


Fecha:
MAYO/2024



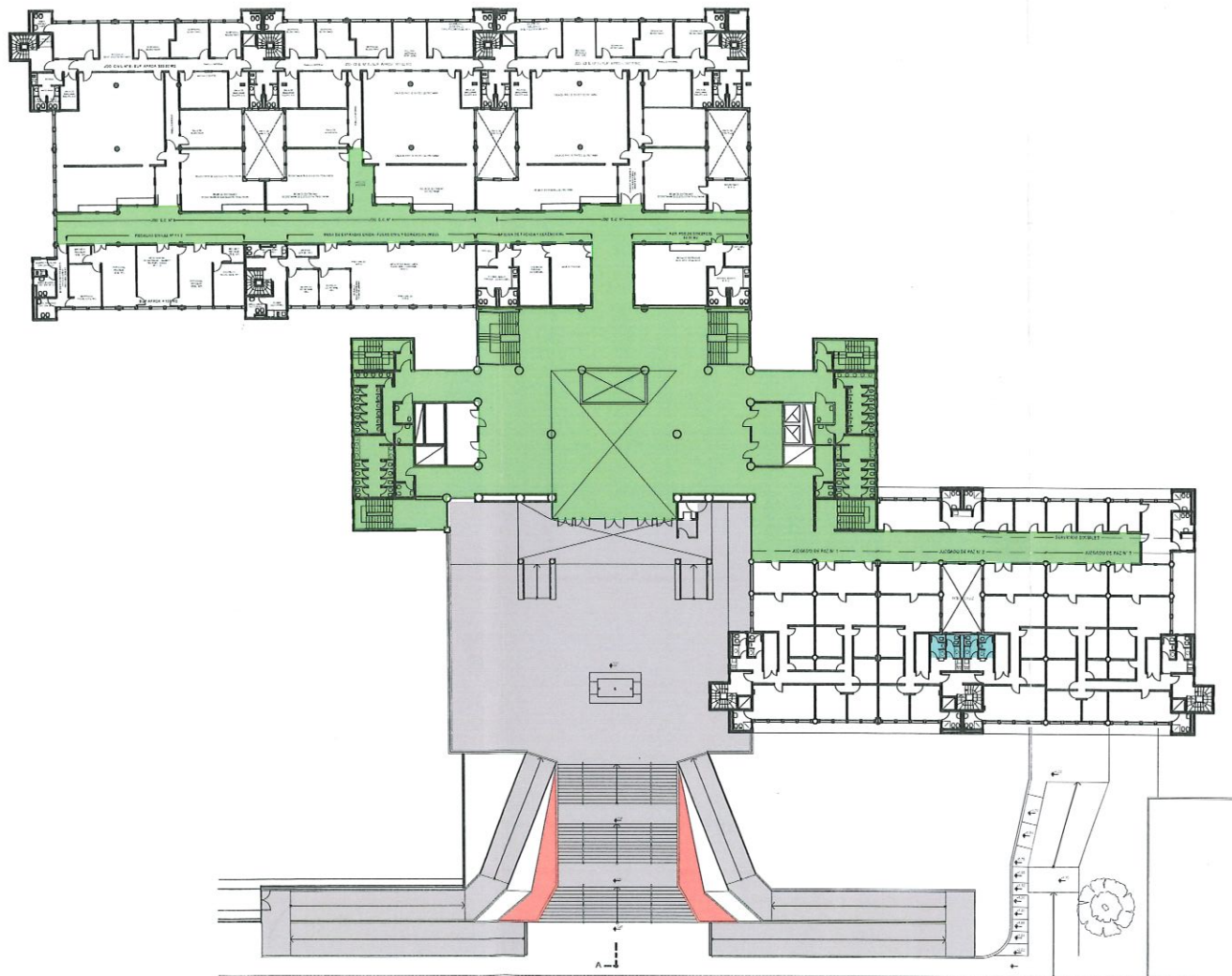
Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



01 PLANTA NIVEL +3.60 (PLANTA BAJA)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS			
SECTOR		Subsuelo	Planta Baja
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m ²	1265.55 m ²
	SUP. SUM. / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m ²	—
	SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	—	—
	SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m ²	14.72 m ²
	PATIOS / JARDINES	2296.32 m ²	51.65 m ²
	TERRAZAS / BALCONES	—	—
	VEREDAS	1239.36 m ²	1365.52 m ²
	ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m ²	—



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

PLANTA BAJA

Proyecto:

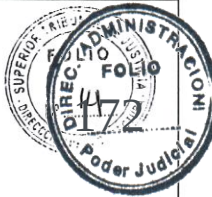
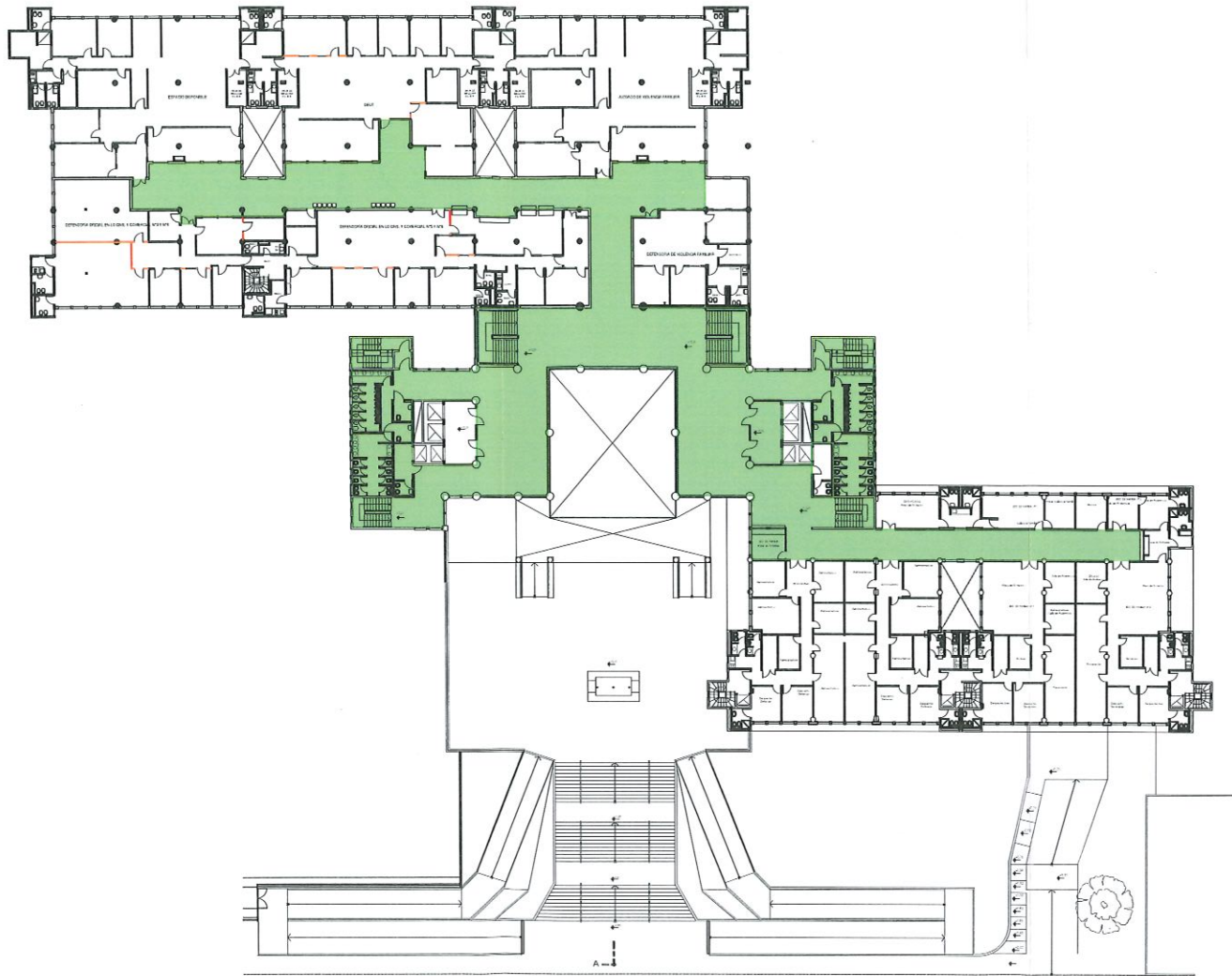
Verificó:

Representante técnico

Fecha:
MAYO/2024



\\arquitectura\arquitectura\LUMPIEZA 2024\1* CIRCUNSCRIPCIÓN\01-EDIF. TRIBUNALES - POSADAS\CAD\9-1 Circ- Edif. de Tribunales.dwg



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

01 PLANTA NIVEL +7.20 (1° PISO)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS			
SECTOR	Subsuelo	Planta Baja	1° piso
 SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2	1265.55 m2	1088.21 m2
 SUP. SUM. / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2	—	—
 SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES	—	—	—
 SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2	14.72 m2	—
 PATIOS / JARDINES	2296.32 m2	51.65 m2	—
 TERRAZAS / BALCONES	—	—	—
 VEREDAS	1239.36 m2	1365.52 m2	—
 ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERIAS	527.5.15 m2	—	—



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

PLANTA 1er PISO

Proyecto:

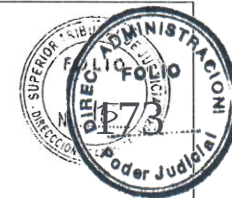
Verificó:

Representante técnico:

Fecha:

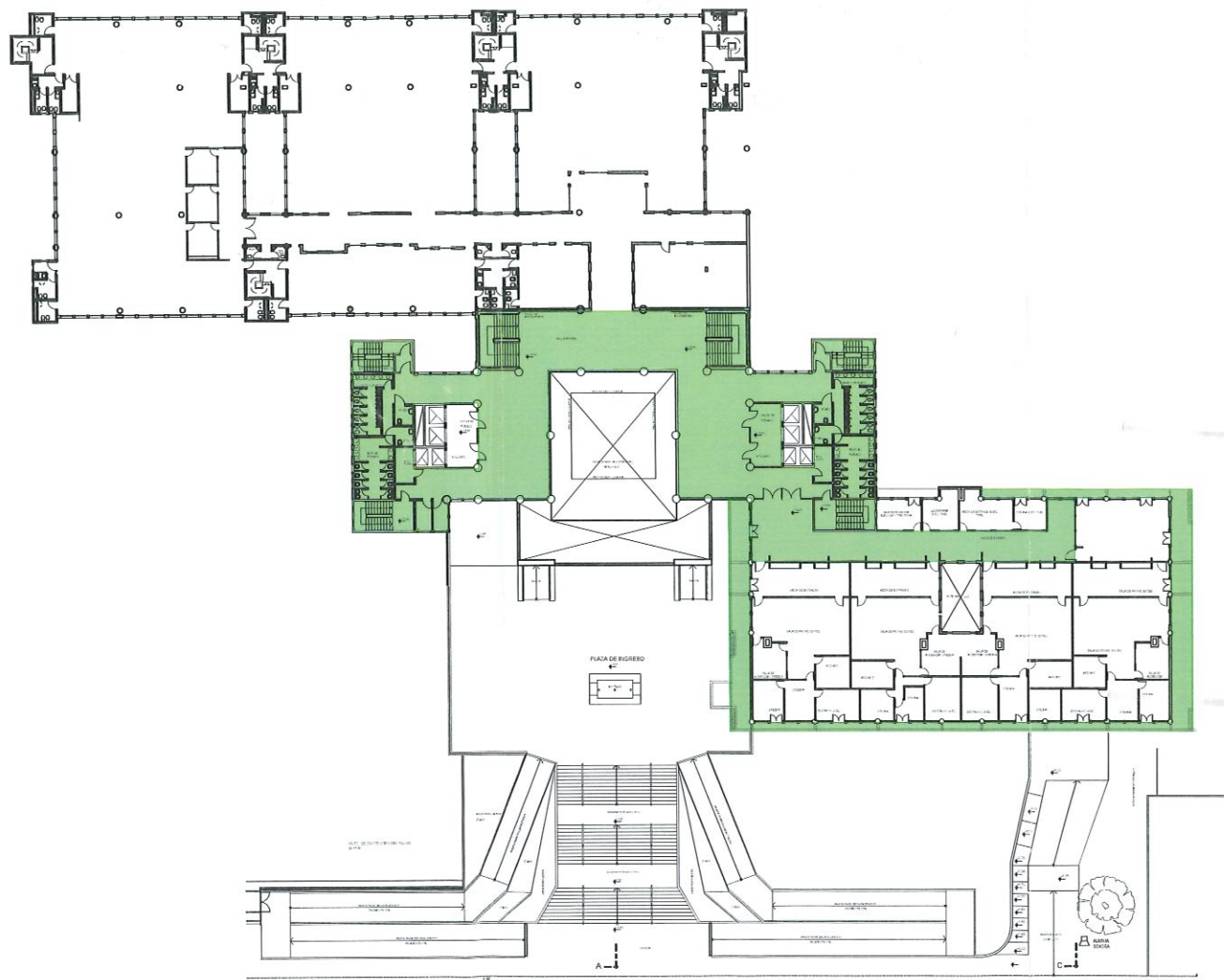
MAYO/2024





Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



01 PLANTA NIVEL +10.80 (2° PISO)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS				
SECTOR	Subsuelo	Planta Baja	1° piso	2° piso
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2	1265.55 m2	1088.21 m2	947.12 m2
SUP. SUM / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2			
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES				
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2	14.72 m2		
PATIOS / JARDINES	2296.32 m2	51.65 m2		
TERRAZAS / BALCONES				
VEREDAS	1239.36 m2	1365.52 m2		
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m2			



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

PLANTA 2do PISO

Proyecto:

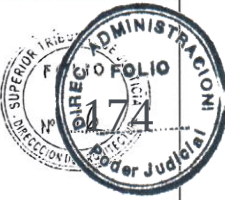
Verificó:

Representante técnico

Fecha:

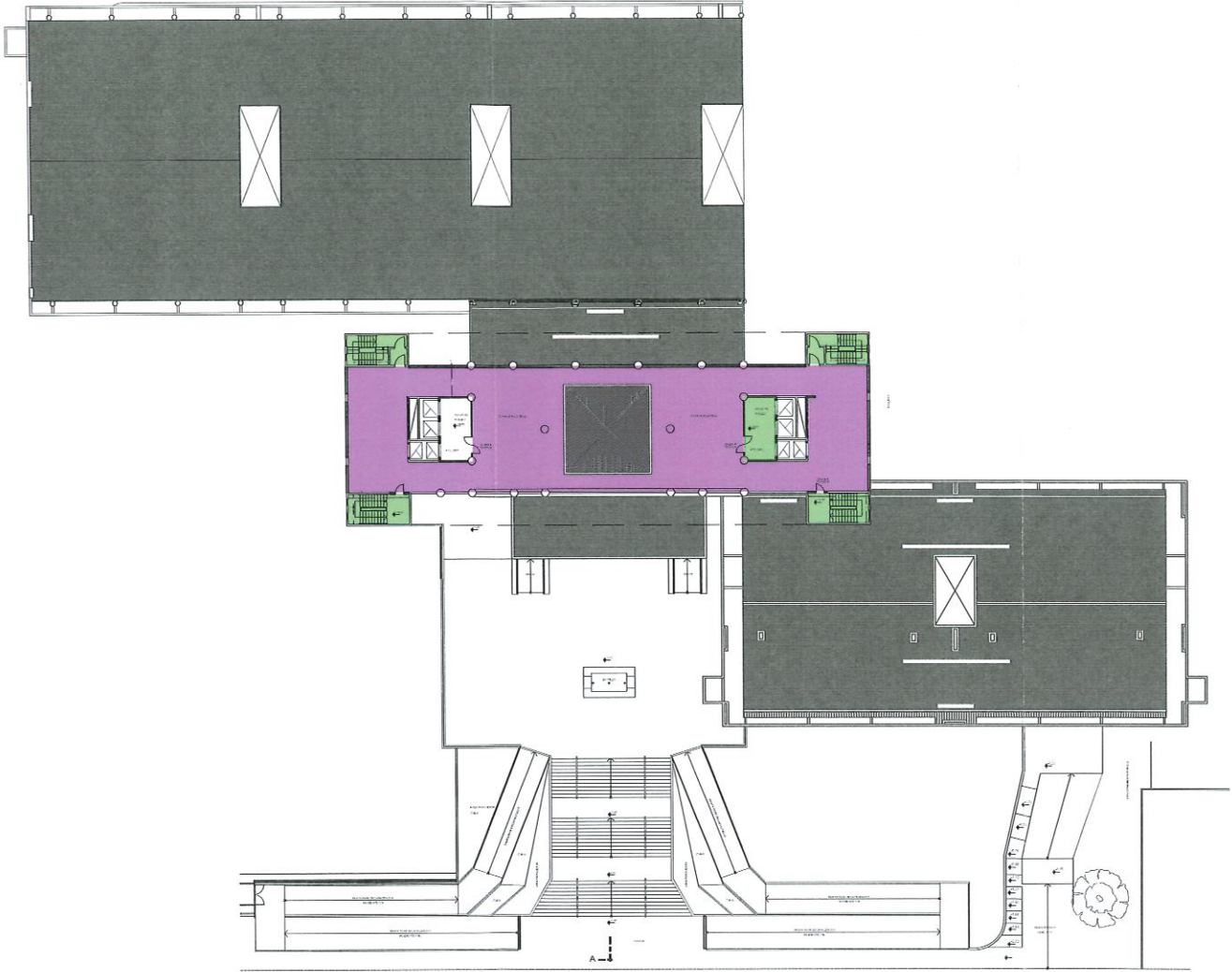
MAYO/2024





Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



01 PLANTA NIVEL +14.40 (3° PISO)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS					
SECTOR	Subsuelo	Planta Baja	1° piso	2° piso	3° piso
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2	1265.55 m2	1088.21 m2	947.12 m2	93.53 m2
SUP. SUM / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2				
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES					
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2	14.72 m2			
PATIOS / JARDINES	2296.32 m2	51.65 m2			
TERRAZAS / BALCONES					487.44 m2
VEREDAS	1239.38 m2	1365.52 m2			
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m2				



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

PLANTA 3er PISO

Proyecto:

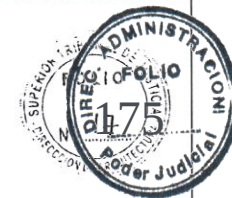
Verificó:

Representante técnico

Fecha:

MAYO/2024

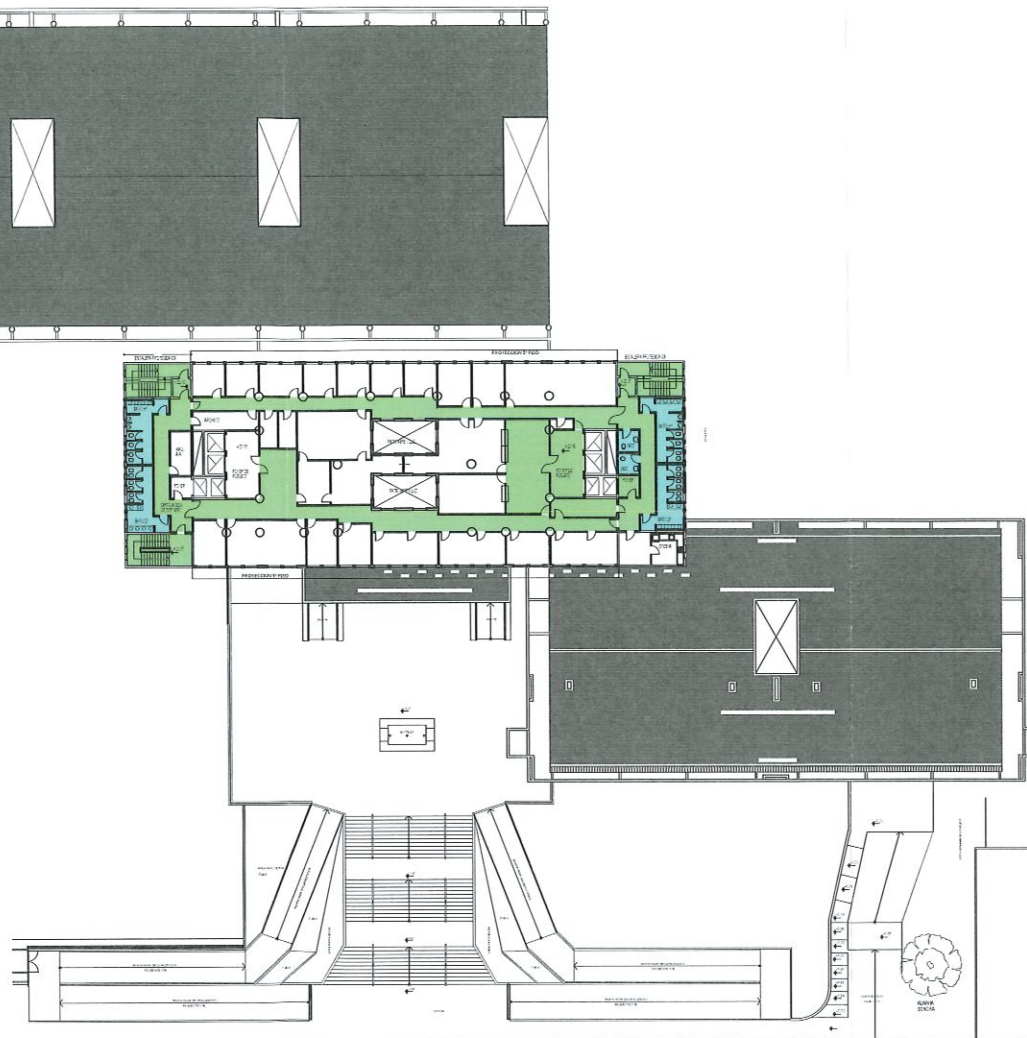




Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

\\arquitectura\arquitectura\limpieza\limpieza 2024\1° CIRCUNSCRIPCIÓN\01-EDIF. TRIBUNALES - POSADAS\CAD\9-1 Circ- Edif. de Tribunales.dwg



01 PLANTA NIVEL +20.15 (4° PISO)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS						
SECTOR	Subsuelo	Planta Baja	1° piso	2° piso	3° piso	4° piso
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2	1265.55 m2	1088.21 m2	947.12 m2	93.53 m2	315.44 m2
SUP. SUM / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2					
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES						
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2	14.72 m2				83.22 m2
PATIOS / JARDINES	2296.32 m2	51.65 m2				
TERRAZAS / BALCONES					487.44 m2	
VEREDAS	1239.36 m2	1365.52 m2				
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m2					



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

Fecha:
MAYO/2024

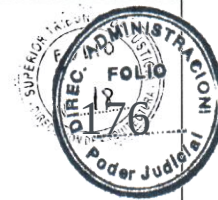
PLANTA 4to PISO

Proyecto:

Verificó:

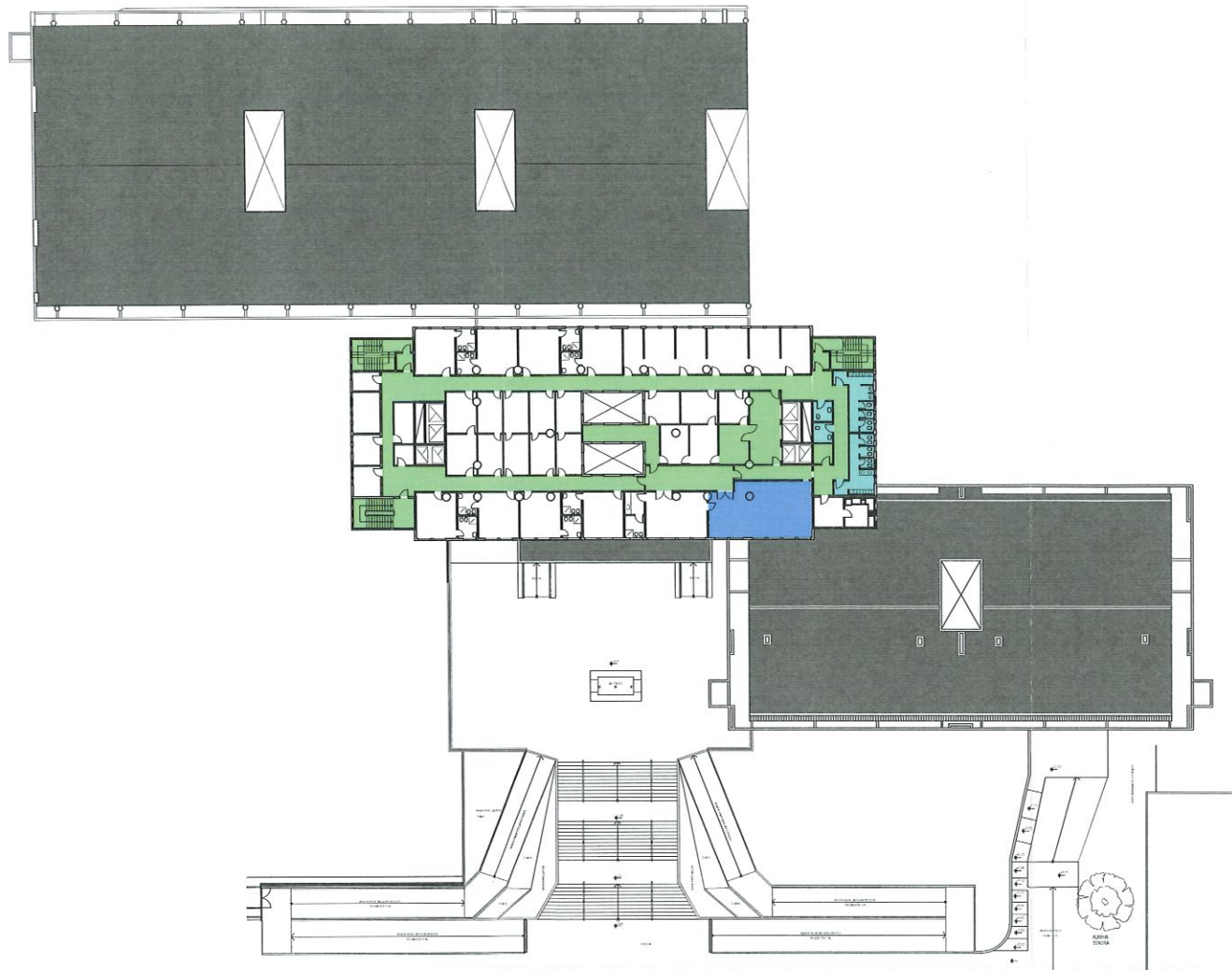
Representante técnico





Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024



01 PLANTA NIVEL +23.75 (5° PISO)
ESCALA 1:500

REFERENCIAS								
SECTOR	Subsuelo	Planta Baja	1° piso	2° piso	3° piso	4° piso	5° piso	Área Total
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMÚN	738.49 m2	1265.56 m2	1088.21 m2	947.12 m2	93.53 m2	315.44 m2	301.87 m2	4750.21 m2
SUP. SUM / SALAS DE DEBATE - AUDIENCIAS	291.08 m2						55.56 m2	346.64 m2
SUP. ESPACIO PÚBLICO COMPARTIDO CON DEPENDENCIAS NO JUDICIALES								
SUP. SANITARIOS DE USO DEL PERSONAL	21.32 m2	14.72 m2				83.22 m2	45.96 m2	165.22 m2
PATIOS / JARDINES	2296.32 m2	51.65 m2						2347.97 m2
TERRAZAS / BALCONES					487.44 m2			487.44 m2
VEREDAS	1239.36 m2	1365.52 m2						2604.88 m2
ESTACIONAMIENTO / CALLES INTERNAS	5275.15 m2							5275.15 m2



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
EDIFICIO DE TRIBUNALES
AV. SANTA CATALINA N°1735

PLANTA 5to PISO

Proyecto:

Verificó:

Representante técnico

Fecha:
MAYO/2024

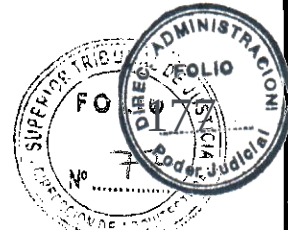




PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA JUDICIAL
DPTO. DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GRALES.

PLANILLA DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DEL EDIF. DE TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE POSADAS



Digitally signed
by ROBLEDO LOZA
GABRIELA SUBJEFE
DE COMPRAS
13-09-2024

Digitally signed
by SCHUNKLE LIRIA
BEATRIS
DIRECTORA A/C
13-09-2024

Nº	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL	DIRECCIÓN	ESPACIO PÚBLICO COMÚN	SUM / S. DEBATE / S. AUDIENCIAS	ESPACIO PÚB. COMÚN COMP. CON DEPEND. JU DICIALES	SANITARIOS USO PERSONAL	PATIOS / JARDINES	TERRAZAS/BAL CONES	VEREDAS	CALLES INTERNAS
EDIFICIOS OCUPADOS										
POSADAS										
1	DEFENSORÍA DE 1RA. INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 3	AVDA SANTA CATALINA Nº 1735	4750,21 m²	346,64 m²	0	165,22 m²	2347,97 m²	487,44 m²	2604,88 m²	5275,15 m²
	DEFENSORÍA DE 1RA. INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 4									
	DEFENSORÍA DE 1RA. INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 5									
	DEFENSORÍA DE 1RA. INSTANCIA, CIVIL Y COMERCIAL Nº 6									
	DEFENSORÍA EN LO CORRECCIONAL DE MENORES Nº 1									
	DEFENSORÍA EN LO CORRECCIONAL Y DE MENORES Nº 2									
	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS									
	FISCALÍA CIVIL Nº 1									
	FISCALÍA CIVIL Nº 2									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 5									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7									
	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8									
	JUZGADO CORRECCIONAL Nº 1									
	JUZGADO CORRECCIONAL Nº 2									
	JUZGADO DE FAMILIA Nº 1									
	JUZGADO DE FAMILIA Nº 2									
	JUZGADO DE PAZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 1									
	JUZGADO DE PAZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 2									
	JUZGADO DE PAZ EN LO CONTRAVENCIONAL									
	MAYORDOMÍA									
	MESA DE ENTRADAS ÚNICA INFORMATIZADA									
	OFICINA DE PRENSA Y CEREMONIAL									
	OFICINA DE SEGURIDAD									
	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL									
	SECRETARÍA DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA									
	SERVICIO SOCIAL									
	SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA									

